



Honorable Concejo Municipal 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

N° 129 / 04
Sucre, 02 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal por Ordenanza Municipal N° 146/03 aprobó el nuevo Radio Urbano de la Ciudad de Sucre, instruyendo al Ejecutivo Municipal que de conformidad con la ley 1669 tramite la Resolución Suprema para su homologación correspondiente.

Que, el referido trámite no obstante de haberse planteado inicialmente ante el Senado Nacional, fue posteriormente reconducido en las instancias nacionales competentes habiéndose constatado que se halla radicado en el Ministerio de Desarrollo Sostenible.

Que, de acuerdo con el Informe MDS/UOT-116-2004 de la Jefatura de de Ordenamiento Territorial dependiente del referido Ministerio, la sola Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Radio Urbano, no es suficiente para iniciar el trámite y en todo caso conforme a las disposiciones legales citadas en el citado informe, se debe acompañar un legajo de varios documentos.

Que, por consiguiente, el Ejecutivo Municipal tendría que acumular la referida documentación y remitirla a la brevedad posible, en la perspectiva de recuperar el tiempo perdido.

Que, de acuerdo con el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal está facultado para dictar y aprobar Resoluciones.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE,

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades técnico-legales competentes, acumule en un expediente la documentación requerida por el Ministerio de Desarrollo Sostenible cuyo detalle se halla en la última hoja del Informe MDS/VP/UOT-116-2004 adjunto y lo remita a la brevedad posible a esa instancia nacional para el inicio del trámite de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 146/03.

Art.2° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL